

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social co - ejecutado por el INEC a través del Proyecto “*Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES*” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

### TÉRMINO DE REFERENCIA

Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

Mayo, 2025

## 1. ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, entre la República del Ecuador y el Banco de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para el financiamiento del “Proyecto Red de Protección Social” ejecutado parcialmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES.

Con fecha 15 de diciembre del 2020 el Presidente Constitucional de la República suscribe el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, mediante el cual establece en su Artículo 1.- “*Aprobar la implementación de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado “Paquete Priorizado” de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de “Presupuesto por Resultados”; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, la obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional*”.

Con fecha 26 de marzo de 2021, se suscribió la tercera enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, la cual en su sección I.B establece, sobre acuerdos interinstitucionales que, para facilitar la realización de la Parte 2.4 del Proyecto, el Prestatario, a través del MIES, celebrará un acuerdo con el INEC (“Acuerdo Interinstitucional”), en términos y condiciones aceptables para el Banco, que incluirán, entre otras cosas, las responsabilidades del Prestatario del INEC en virtud de la Parte 2.4 del proyecto.

En el mes de junio de 2022, se suscribe la cuarta enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, en la misma se establece la aceptación del Banco, respecto a la reestructura del crédito y a la relocalización de los recursos bajo las enmiendas acordadas entre las partes, y se hace constar para el INEC dentro de la categoría de gasto 7, el financiamiento total de USD 10.400.000 millones de dólares americanos para la co-ejecución con el MIES, para el subcomponente 2.4 del contrato de préstamo.

El 13 de abril de 2023, el Estado ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Acuerdo de Préstamo BIRF 9388-EC, por un monto de US\$200.000.000 orientados al financiamiento del Proyecto Red de Protección Social. En este se incluye al Ministerio de Salud Pública como ejecutor del Proyecto y se enfatiza en actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de reducción de la desnutrición crónica infantil. Cuya fecha de cierre es el 28 de noviembre de 2025.

El 23 de febrero de 2024, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0241-O suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido al Econ. Boris Weber, Representante del Banco Mundial en Ecuador, se remitió suscrita la Primera Enmienda al Contrato de Préstamo No. 9388-EC. La Inclusión del Bono 1000 Días dentro de los programas seleccionados, en el cálculo del indicador DLI 23.

El 21 de agosto de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director del Banco Mundial de los países de Bolivia, Chile Ecuador and Perú, suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo No. 9388-EC, dentro del cual se modificó lo siguiente: “(...) · Reasignar una parte de los recursos del DLI 21 (\$24.996.669,93 de los \$46.700.000,00, quedando un total de \$21.703.330,07) del MSP correspondiente a la categoría de gasto (9) de la siguiente manera: i) incremento de \$1.500.000 millones para asistencia técnica correspondiente a la categoría de gasto (10), pasando a un total de \$1.800.000,00; ii) asignar \$3.877.702,34 millones al financiamiento de la tercera ronda de la ENDI que corresponde a la categoría de gasto (7); iii) asignar \$20.912.659,01 al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días correspondiente a la categoría de gasto grupo (11).”.

Mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2024-0439-O de 09 de noviembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite el “*Dictamen de actualización de prioridad del proyecto "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES" con CUP 102800000.0000.384446 – MIES"*”, en el mismo se establece que el período de vigencia del proyecto es 2019 – 2025.

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2024-0046-O de 10 de diciembre de 2024, el Gerente del Proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social para usuarios del MIES”, señala: “En el marco del Proyecto “Red de Protección Social”, financiado por los Contratos de Préstamo BIRF-8946-EC y BIRF-9388-EC; suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, del cual es parte ejecutora el Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES- a través del proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social para usuarios del MIES”, me permito indicar que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2024-0035-A de 09 de diciembre de 2024 suscrito por la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social se emitió el “Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social” de septiembre de 2024”.

El 26 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y el INEC, el cual tiene como objeto “(...) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y

*Censos con el fin de financiar el levantamiento de información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”.*

La cláusula cuarta del citado instrumento señala “(...) La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es de \$4'380.788,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100) con fondos de los contratos de Préstamo BIRF 8946-EC (\$ 503.085,80) y BIRF 9388-EC (\$ 3.877.702,34), constantes en la Certificación Presupuestaria Nro. 323 y Comprobante de Avales a Contratos No. 15, ambos de 12 de febrero de 2025, por un valor de USD 4'380.788,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), documentación que habilita la firma del convenio de cooperación interinstitucional y la transferencia de recursos desde el MIES al INEC con el fin de cumplir las obligaciones de las partes (...)".

Mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2025-0018-O de 26 de marzo de 2025 la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicita al Gerente del Proyecto en el MIES “(...) la aprobación del Plan Anual Operativo – POA y el Plan Anual de la Política Pública - PAPP planteado por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2025.”.

El 27 de marzo de 2025, a través de oficio No. MIES-DISIES-2025-0014-O el Gerente del Proyecto en el MIES señala, “(...) se informa que se llevó a cabo la validación y aprobación del POA y PAPP enviados por el INEC, por un monto total de USD 4.380.788,14.”.

Mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2025-0021-O de 28 de marzo de 2025, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas, solicita a la Gerencia del Proyecto en el MIES “(...) gestionar ante el Banco Mundial la aprobación del Plan de Adquisiciones propuesto para la operación estadística”.

Con fecha 01 de abril de 2025, mediante memorando No. INEC-INEC-2025-0283-M, la Directora Ejecutiva señala “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI" 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.”.

El 16 de abril de 2025, mediante correo electrónico, se solicita a los Responsables de Almacén General del INEC, planta, central y zonal, la emisión de la certificación del parque automotor existente en la institución.

Mediante certificado de vehículos de 16 de abril del 2025 el Guardalmacén de la Coordinación Zonal 8, emite la certificación del estado actual del parque automotor con los que cuenta la Coordinación Zonal 8 INEC, indica que existen 7 vehículos, de los cuales 4 son camionetas Doble Cabina (4x4), en estado bueno y regular; es importante mencionar que de acuerdo al reporte del PASP emitido mediante oficio INEC-CGAF-DIAD-2025-0001-O de 21 de enero de 2025, se reportó 11 vehículos de los cuales 4 se encontraban en PROCESO DE DONACIÓN, los mismos que a la actualidad ya ha sido entregados a la Gobernación del Guayas.

Mediante certificado de vehículos de 28 de abril del 2025 el Guardalmacén de la Coordinación Zonal 3 Centro, certifica que: “En referencia a la solicitud realizada por el proyecto ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL ENDI en la cual solicita la certificación del estado actual del parque automotor con los que cuenta la Coordinación Zonal 3 – INEC”: señalando que existen 5 vehículos, de los cuales 2 son camionetas Doble Cabina (4x4).

Mediante certificado de vehículos de 25 de abril del 2025 la Srta. Guardalmacén de la Coordinación Zonal 6, emite la certificación del estado actual del parque automotor con los que cuenta la Coordinación Zonal 6 INEC: señalando que existen 6 vehículos, de los cuales 2 son camionetas Doble Cabina.

Mediante certificado de vehículos de 28 de abril del 2025 la Srta. Guardalmacén de Planta Central, emite el certificado requerido, indica que existen 23 vehículos y 1 moto, de los cuales 9 son Camionetas (4x2/4x4).

Es importante mencionar que la capacidad disponible de Camionetas (4x2/4x4) en la Institución, son utilizadas para el servicio de movilización del personal de los distintos proyectos, encuestas y requerimientos administrativos de la institución, razón por la cual no cumple con el requerimiento para el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto.

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2025-0023-O de 05 de mayo de 2025 la Gerencia del Proyecto en el MIES señala “me permito detallar los procesos que se encuentran en estado: Autorizado por parte del Banco. (...)”.

**De acuerdo al extracto del Plan se cita:**

C2-MIES-INEC-123/ Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil  
Categoría de adquisiciones: Servicio  
Método de adquisiciones: Abierta Nacional  
Tipo de Documento de Adquisición: Solicitud de Oferta  
Estatus: Autorizado

Mediante oficio Nro. INEC-SUGEN-2025-0149-O de 07 de mayo de 2025, la Subdirección General solicitó el Dictamen y/o pronunciamiento para autorizar la Contratación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

#### **BASE LEGAL:**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*“Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”.*

*Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

#### **NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL:**

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018. El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”. El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...). El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.

#### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*“Art.3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

#### **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*“Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”*

*“Art 10.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...)*

*4. Procedimientos Especiales: (...)*

*e) Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales: (...)*

*Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)"*

## **MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL**

### *"(...) 5.1.3.1 Mecanismos de Selección*

*Como se puede observar, el Banco define como aprobados varios métodos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios de no consultoría, los que más se adaptan a la naturaleza del Proyecto son:*

*1. Solicitud de Ofertas: Este método de selección invita a presentar Ofertas, debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como aprobados/desaprobados) y de preferencia no se emplearán criterios de evaluación con puntajes. (...)"*

## **NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 21 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo resuelve: “*... Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales (...)"*”.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

La Desnutrición Crónica Infantil – DCI es una forma de malnutrición, que hace referencia a una talla baja para la edad o una talla inferior al estándar internacional correspondiente a la edad (CAF, 2020). En Ecuador la DCI es considerada uno de los principales problemas sociales y de salud pública, así lo evidencia, la distinta toma de información, que se ha realizado para medir el estado nutricional y de alimentación de la población.

La medición de la DCI en el país no fue continua, en este sentido, como parte de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil que tiene como objetivo reducir la prevalencia niños/as menores de 24 meses de edad, a través de la implementación del denominado “Paquete priorizado” de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo (niños menores de 2 años y mujeres gestantes), a partir del año 2022 se implementó la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, la misma que a partir del levantamiento de información de niños y niñas menores de 5 años busca generar información periódica para el desarrollo de instrumentos que permitan la medición anual de la tasa de DCI.

La ENDI tiene representatividad nacional urbano/rural y provincial, y anualmente arroja información de alrededor de 22.848 viviendas, que equivalen a 2.856 conglomerados, lo que permite obtener información de al menos 27 mil niños menores de 5 años; su levantamiento es de obligatorio cumplimiento, pues, reporta información para la medición de la tasa de desnutrición crónica infantil con el fin de reducir a nivel nacional su prevalencia. La operación estadística se ejecuta en dos etapas: 1) enlistamiento; y, 2) encuesta.

La fase de enlistamiento y actualización cartográfica permite recolectar en campo información única y actualizada como la base geográfica, el listado de viviendas con su condición de ocupación, nombres de los representantes de hogar y número de niños entre grupos etarios de 0 a 2 y de 2 a 5 años, que son la base para la actualización del marco muestral de la encuesta, cabe señalar que la información cartográfica es utilizada para la mayoría de los operativos de campo que realiza la institución.

En tanto que para la fase de encuesta se investiga viviendas con niños menores de 5 años con el fin de determinar la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 2 y menores de 5 años, así como también obtener información sobre las coberturas y acceso al paquete priorizado establecido dentro de la Estrategia para disminuir la Desnutrición Infantil en el país. La encuesta implica una programación base del levantamiento de información en jornadas de trabajo por mes, las cuales implican períodos de 11 días de trabajo continuo con tres días de descanso, es decir dos jornadas por mes, pudiendo variar en el transcurso del operativo.

A partir del año 2022 se inició el levantamiento de información en campo de la operación estadística; y, sus resultados fueron presentados en el mes de septiembre de 2023 (período 2022 – 2023). De este levantamiento se desprende que, la provincia con mayor prevalencia de DCI es Chimborazo con el 35.1%, en tanto que la de menor prevalencia es El Oro con 9.8%; asimismo, se ha identificado que a nivel país la desnutrición crónica infantil afecta al 20.1% de niños y niñas menores de 2 años, siendo la población indígena la de mayor prevalencia 33.4%. Se desprende también que la sierra rural presenta los mayores niveles de DCI con el 27.7%. Para el caso de niños menores de 5 años se ha identificado que la provincia de Chimborazo sigue siendo la de mayor prevalencia de la DCI con el 33.5%; y que la

sierra rural (población indígena) es la que presenta mayores índices de desnutrición crónica infantil con el 27.4%. A nivel nacional se identifica que la desnutrición crónica afecta el 17,5% de niños menores de 5 años.

Para el período 2023 – 2024, de los resultados levantados se tiene que, en la sierra rural, la provincia de Chimborazo sigue siendo la de mayor prevalencia de DCI con el 34.1%, es decir una diferencia de 0.6 puntos porcentuales en relación al período 2022 – 2023; asimismo, la provincia de menor prevalencia es El Oro con una prevalencia de 10.1% que representa una diferencia de 1.1 puntos porcentuales respecto del período anterior de medición.

A nivel del país se evidencia que existe una disminución en la desnutrición crónica infantil, considerando que para el período 2022 – 2023 ésta afectaba al 20.1% de niños y niñas menores de 2 años, en tanto que para el período 2023 – 2024 el porcentaje es del 19.3%.

La información que genera el INEC a través de la ENDI constituye una importante herramienta para la implementación de políticas públicas por parte de las entidades involucradas en la ejecución de la Estrategia Nacional Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, la medición de la tasa de desnutrición crónica ha permitido desarrollar mecanismos de articulación que han logrado combatir efectivamente este fenómeno; en este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo, como máximo instrumento de la planificación nacional, considera el fortalecimiento de estrategias y programas encaminados a la erradicación de la desnutrición crónica infantil, su reducción e impacto a nivel territorial, propendiendo así la promoción de la salud, fomentando en la población hábitos de vida saludables y seguros.

Considerando lo expuesto y la obligatoriedad que incluir en el calendario estadístico la medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dará continuidad a un nuevo año de levantamiento de información y el operativo de campo de la ENDI, razón por la cual, con la finalidad de cumplir con todas las tareas descritas, es indispensable la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, para garantizar el desplazamiento de los equipos técnicos en todo el territorio nacional y la recolección de la información en campo.

Es importante que las camionetas solicitadas cumplan con la tracción solicitada debido a que se requiere intervenir en áreas urbanas y rurales en las cuales los caminos son de tipo lastrado, de tierra, roderas y caminos de verano que empeoran su condición en época invernal, razones por las cuales vehículos con diferentes características a las solicitadas, no podrían cumplir con los recorridos establecidos y las necesidades del proyecto. El no contar con la prestación del servicio implicaría que el operativo no pueda ejecutarse conforme la programación técnica determinada.

El servicio de transporte en camionetas con conductor cubrirá la movilización y traslado constante del personal de campo (encuestadores, supervisores de campo, supervisores zonales y nacionales), personal técnico y funcionarios, dentro de las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, en donde se realizarán diferentes actividades inherentes a la operación estadística durante el periodo junio - octubre 2024.

Es importante mencionar que de la certificación de parque automotor a nivel nacional se reporta un total de 42 vehículos, de los cuales 1 es moto

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Servicio de transporte de camionetas con conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo en campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

#### **3.1 Objetivo General**

Contratar el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4X4 y/o 4x2 incluido conductor, para el desarrollo de las actividades: de enlistamiento y encuesta con disponibilidad de 15 horas para el desarrollo del operativo en campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Contratar camionetas tipo 4x4 y/o 4x2 con conductor, con el propósito de cumplir con las actividades del Enlistamiento y Encuesta del proyecto durante el Tercer Año de la ENDI.
- Movilizar a todo el personal involucrado en la fase de recolección de la información en campo durante el periodo.

### **4. ALCANCE**

Contratar el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4X4 y/o 4x2 incluido conductor, para el desarrollo de las actividades de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil en Planta Central y cada una de las Coordinaciones Zonales (Litoral – Guayaquil, Centro – Ambato y Sur - Cuenca).

## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La ejecución del servicio estará en función a la planificación técnica del cronograma de levantamiento de información y del equipo de trabajo para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, que ejecutará el personal operativo y técnico de la operación estadística, a quienes se les asignará el vehículo para movilizarse hacia las viviendas seleccionadas con la población objetivo a investigar, bajo la siguiente metodología:

- El equipo identificará las viviendas a investigar y ubicará a los informantes calificados para la toma de información.
- El personal en campo realizará tantas visitas como sean necesarias para ubicar al informante y obtener la información requerida por la operación estadística.
- El personal de supervisión dará acompañamiento a los investigadores de campo, quienes realizarán tantas visitas como sean necesarias para ubicar al informante y obtener la información requerida por el proceso estadístico.
- El servicio a contratar trasladará al personal hasta las viviendas seleccionadas a investigar y lo movilizará entre estos, hasta que haya cumplido con éxito las actividades planificadas, para luego trasladarlo al punto de inicio del servicio, en el caso de encontrarse en Sede, o hasta el lugar de hospedaje cuando se encuentren fuera de la ciudad de Quito.
- El conductor del vehículo que presta el servicio deberá registrar en el formato establecido por el INEC (HOJA DE RUTA) el recorrido diario y el horario del servicio; el cual deberá entregar a fin de cada mes. La información registrada será verificada por el supervisor y/o funcionario responsable zonal de la operación estadística y, aprobada por el administrador de contrato.
- Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código de Trabajo), el horario de disponibilidad del servicio será de acuerdo a las necesidades y cronograma establecido por el INEC.

## 6. SERVICIOS ESPERADOS

Servicio de transporte de camionetas con conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo en campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

El servicio consiste en trasladar al personal dentro de una de las rutas definidas por la institución para el efecto, dichas rutas abarcan tanto, zonas urbanas como rurales, siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el proyecto durante el período de ejecución del contrato.

El proceso será publicado por 8 lotes, 2 por cada Sede (Planta Central), Zonal 3, Zonal 6 y Zonal 8, sin embargo, la adjudicación de cada lote está vinculada a la capacidad operativa de los oferentes por cada sede, como se detalla continuación:

Lote	Tipo de vehículo	Sede	Proceso	Área Operativa	Cobertura	Cant.	<b>Total de días contratados por vehículo</b>
							(a) (b)
1	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Planta Central (Quito)	Enlistamiento	Equipos de campo enlistamiento	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Pichincha	4	96
				Supervisión Zonal enlistamiento	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Pichincha	1	40
				Supervisión nacional enlistamiento	Nacional (Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe), excluido Galápagos.	1	40
2	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Planta Central (Quito)	Encuesta	Equipos de campo encuesta nacional	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Pichincha	4	72
				Supervisión zonal encuesta nacional		2	72

				Supervisión nacional	Nacional (Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe), excluido Galápagos.	1	72
3	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Litoral (Guayaquil)	Enlistamiento	Equipos de campo enlistamiento	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas	4	96
				Supervisión Zonal enlistamiento		1	40
4	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Litoral (Guayaquil)	Encuesta	Equipos de campo encuesta	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas	4	72
				Supervisión zonal encuesta		2	72
5	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Centro (Ambato )	Enlistamiento	Equipos de campo enlistamiento	Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Napo, Orellana, Pastaza y Tungurahua	5	96
				Supervisión Zonal enlistamiento		1	40
6	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Centro (Ambato )	Encuesta	Equipos de campo encuesta	Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Napo, Orellana, Pastaza y Tungurahua	4	72
				Supervisión zonal encuesta		2	72
7	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Sur (Cuenca )	Enlistamiento	Equipos de campo enlistamiento	Azuay, Cañar, El Oro, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe	5	96
				Supervisión Zonal enlistamiento		1	40
8	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Sur (Cuenca )	Encuesta	Equipos de campo encuesta	Azuay, Cañar, El Oro, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe	4	72
				Supervisión zonal encuesta		2	72
<b>Total de vehículos</b>					<b>48</b>	<b>1232</b>	

Se realizará la adjudicación parcial o total de este contrato, para lo cual se propone los lotes de acuerdo a la cobertura que consta en la tabla precedente.

Según el interés de participación, los proveedores podrán aplicar para uno o más lotes.

Adicionalmente los servicios cumplirán lo establecido en las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

<b>Tipo de vehículo</b>	Camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, incluido conductor
<b>Cantidad</b>	(48) cuarenta y ocho vehículos, Plazo de ejecución: hasta el 31 de octubre de 2025.
<b>Recorrido</b>	El servicio consiste en movilizar al personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística.

Días de Servicio	Los oferentes son libres de postular para cada lote de vehículos, de manera individual o por la totalidad de los vehículos, conforme al siguiente detalle:							
	Lote	Tipo de vehículo	Sede	Proceso	Área Operativa	Cobertura	Cant.	Total de días a contratar por vehículo
							(a)	(b)
1	1	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Planta Central (Quito)	Enlistamiento	Equipos de campo enlistamiento	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Pichincha	4	96
					Supervisión Zonal enlistamiento	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Pichincha	1	40
					Supervisión nacional enlistamiento	Nacional (Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe), excluido Galápagos.	1	40
2	2	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Planta Central (Quito)	Encuesta	Equipos de campo encuesta nacional	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Pichincha	4	72
					Supervisión zonal encuesta nacional	Nacional (Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe), excluido Galápagos.	2	72
					Supervisión nacional	Nacional (Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe), excluido Galápagos.	1	72
	3	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Litoral (Guayaquil)	Enlistamiento	Equipos de campo enlistamiento	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo	4	96

					Supervisión Zonal enlistamiento	Domingo de los Tsáchilas	1	40	
4	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Litoral (Guayaquil)	Encuesta		Equipos de campo encuesta	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas	4	72	
					Supervisión zonal encuesta		2	72	
5	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Centro (Ambato)	Enlistamiento		Equipos de campo enlistamiento	Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Napo, Orellana, Pastaza y Tungurahua	5	96	
					Supervisión Zonal enlistamiento		1	40	
6	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Centro (Ambato)	Encuesta		Equipos de campo encuesta	Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Napo, Orellana, Pastaza y Tungurahua	4	72	
					Supervisión zonal encuesta		2	72	
7	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Sur (Cuenca)	Enlistamiento		Equipos de campo enlistamiento	Azuay, Cañar, El Oro, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe	5	96	
					Supervisión Zonal enlistamiento		1	40	
8	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Sur (Cuenca)	Encuesta		Equipos de campo encuesta	Azuay, Cañar, El Oro, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe	4	72	
					Supervisión zonal encuesta		2	72	
						Total de vehículos	48	1232	

<b>Horario de trabajo</b>	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que el equipo de trabajo dependerá de la disponibilidad de tiempo y horario del informante; por lo tanto, se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero no se excederá las 8 horas de recorrido del servicio.
<b>Disponibilidad</b>	Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas efectivas, sin embargo, el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.
<b>Área de intervención</b>	El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe, excluido Galápagos, y tendrá como <b>Sede las provincias en donde se encuentran las coordinaciones zonales</b> .  El oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que señala: <i>“Todo interesado en obtener un título habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 67.1, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre.”</i>
<b>Condiciones constantes en la prestación del servicio</b>	El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.
<b>Condiciones específicas de prestación del servicio</b>	El servicio cubrirá la movilización y traslado constante del personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de la operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto.  Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 15 horas al día, considerando un máximo de 8 horas efectivamente recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados.

<b>Reemplazo</b>	<b>Vehículo:</b> En caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista, o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica en consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, deberá reemplazar el vehículo adjudicado de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas.
<b>Conductor:</b>	En caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor, en un lapso no mayor a 24 horas.
<b>Normas de Bioseguridad</b>	Se deberán adoptar todas las medidas de bioseguridad que recomiende el COE Nacional y/o Cantonal.
<b>Movilización</b>	El Contratista contará con los permisos de circulación y movilización a la fecha, considerando los protocolos vigentes autorizados por las autoridades competentes, y cualquier otra circunstancia que pudiera presentarse dentro de la ejecución del contrato, a fin de ejecutar a cabalidad el mismo.

## 6.1 EQUIPO MÍNIMO

Para esta contratación se ha definido el equipo mínimo, que se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Tipo de Vehículo</b>	Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2
<b>Capacidad</b>	5 personas (Incluido conductor)
<b>Modelo y año de fabricación</b>	Camioneta doble cabina en perfecto estado mecánico, el cual debe de tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de fecha 12 de septiembre de 2014, mediante la cual la Agencia Nacional de Tránsito-ANT expide la “RESOLUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL CUADRO DE VIDA ÚTIL DENTRO DE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN DE LOS 13 PERMISOS DE OPERACIÓN, INCREMENTOS, CAMBIOS Y RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL”
<b>Cantidad</b>	48 camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2
<b>Equipamiento</b>	Lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.

La disponibilidad de los vehículos 4x4 y/o 4x2, será validada con la presentación de un documento habilitante, que demuestre una de las siguientes circunstancias:

- Matriculación y revisión vehicular del período vigente, de ser el caso; y, conforme la calendarización emitida por el órgano de control de cada jurisdicción.
- Cualquier documento que demuestre que se encuentre en trámite de matriculación o de revisión vehicular del período actual, de acuerdo al órgano de control de cada jurisdicción.

No podrán presentarse vehículos que se encuentren prestando servicios para el INEC, con contratos vigentes para el período del servicio a contratar.

## 6.2 PERSONAL TÉCNICO

- Función de la Persona: Conductor profesional mínimo con licencia Tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34 y 35 de la Resolución No. 032-DIR-2012- ANT de 1 de junio de 2012.
- Cantidad: 48 conductores

Se comprobará con copia simple y legible de la licencia de conducir vigente.

Este requisito se demostrará con la presentación de:

- Lista de conductores propuestos
- Copia simple y legible de la licencia de conducir vigente
- Caducidad: en caso de que la licencia esté caducada, presentar el turno impreso obtenido en la página web de la ANT.

## 7. OTROS PARÁMETROS

- a) Copia simple RUC vigente de las cooperativas o compañías de transporte de camionetas debidamente legalizadas en donde conste la actividad económica y corresponda al objeto de contratación.
- b) Copia del permiso de operación de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su competencia, vigente a la fecha de presentación.
- c) Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado entregará copias de la póliza de seguro con responsabilidad civil a terceros vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de

transporte terrestre tránsito y seguridad vial, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y será presentada al Administrador de Contrato para el inicio de la prestación del servicio.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del servicio será a partir del siguiente día de suscripción del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta que se devengue la totalidad del monto contratado, lo que ocurra primero, sin superar el 31 de octubre de 2025.

## **9. FORMA DE PAGO**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos cancelará el valor diario de \$ 85,00 (ochenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), grava tarifa 0% IVA, por día efectivo de servicio prestado.

Pagos mensuales: Se cancelará de manera mensual, por los días efectivamente trabajados, una vez prestado el servicio, hasta el período contratado, previa presentación del acta de entrega recepción parcial y/o definitiva, la factura, el informe de conformidad debidamente suscrito por el administrador del contrato y las hojas de ruta del servicio.

## **10. TIPO DE PRESUPUESTO**

Inversión

## **11. CONDICIONES DE ENTREGA**

La Prestadora del servicio, antes de suscribir el contrato, deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del mismo, (Garantía bancaria o póliza), siempre y cuando, la cuantía del contrato (según la oferta presentada por el o los lotes aplicados), sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

## **12. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio se prestará conforme la cobertura a nivel nacional, para el lote o lotes a los que se aplique.

## **13. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD**

La entidad contratante asignará las rutas a ser recorridas con el equipo de trabajo, y el contacto del personal encargado del operativo de campo.

El Administrador del Contrato entregará el cronograma al Contratista para la debida planificación.

## **14. FIRMAS:**

<b>ELABORADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Mayra Pilaguano C. I.: 1753255981	Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2	
<b>REVISADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Margoth Herrera C. I.: 1715601736	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI	
Vladimir Tipán C. I.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
<b>APROBADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Roxana Villalva C. I.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	

